

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 441/24

N° 679

PERÍODO LEGISLATIVO

2024

EXTRACTO P.E.P NOTA N° 141/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2876/24 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO REGISTRADO BAJO EL N° 25980, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES DE LA VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión 11 de Diciembre 2024

Girado a la Comisión P/R - Resolución N° 441/24
N°:

Orden del día N°: 56

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO 1132	10 DIC. 2024	9:38
FIRMA		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Decreto 649/24 PR



Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 DIC 2024	
MESA DE ENTRADA	
Nº	Hs. FIRMA

NOTA Nº 141
GOB.

USHUAIA, 09 DIC. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 2876/24, por el cual ratifica el Convenio de Apoyo Económico registrado bajo el número 25980, celebrado con la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2876/24

USHUAIA, 05 DIC. 2024

VISTO el Expediente MJG-E-89489-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Apoyo Económico para la participación de la delegación jurisdiccional en la Final Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2024, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603 y la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular, Sr. Daniel Osvaldo SCIOLI, D.N.I. N° 12.787.761.

Que el citado convenio tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la participación de la delegación jurisdiccional en la Final Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2024 el que será destinado a sufragar gastos de traslado, costos de arbitrajes, materiales deportivos, utilización de infraestructura, asistencia médica, seguros, logística técnica, difusión e indumentaria, hotelería, alimentación, comunicación, ceremonias, premios, recreación, seguridad y otros gastos de organización.

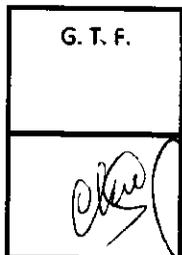
Que el mismo fue suscripto en fecha 27 de noviembre de 2024, y se encuentra registrado bajo el N° 25980, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

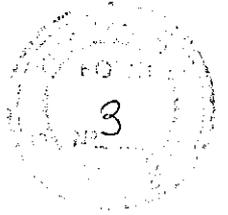
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.Y.R. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/2

Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

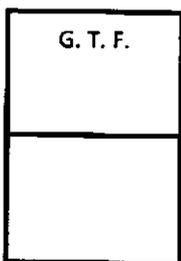
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - Ratificar en todos sus términos el Convenio de Apoyo Económico para la participación de la delegación jurisdiccional en la Final Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2024, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603 y la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular, Sr. Daniel Osvaldo SCIOLI, D.N.I. N° 12.787.761, el cual se encuentra registrado bajo el N° 25980 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º. - Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2876/24**




Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Bienestar Ciudadano
y Justicia


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.R. - S.I.G.



G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25980
FECHA 27 NOV 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.P.D.C.yR. - S.I.G.

**CONVENIO
ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES
DE LA VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN
Y EL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN representada en este acto por su titular, Sr. Daniel Osvaldo Seoli (D.N.I. Nº 12.787.761), con domicilio en la calle Suipacha Nº1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "LA SECRETARÍA"), por una parte, y la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por su titular, Lic. Paulo Agustín Tita (D.N.I. Nº 25.081.603), con domicilio en la calle San Martín 450 (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y correo electrónico en atita@tierradelfuego.gob.ar (en adelante, "EL BENEFICIARIO" y conjuntamente con LA SECRETARÍA, "LAS PARTES"), por la otra, y atento a lo que seguidamente se expone:

CONSIDERANDO: Que la Ley del Deporte Nº 20.655 y sus modificatorias estableció, en su artículo 1º, que el Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivo fundamental, entre otros, la promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, mediante el ofrecimiento de oportunidades especiales a los niños, las niñas y adolescentes, a las personas jóvenes, las adultas mayores y con discapacidad, por entender a la animación sociocultural como un auténtico medio de equilibrio, inclusión e integración.

Que el cumplimiento de dichos fines requiere que el Estado, por intermedio de sus organismos competentes, coordine medidas entre los diversos niveles de gobierno -nacional, provincial y municipal- y las entidades privadas.

Que el artículo 16 de la Ley del Deporte Nº 20.655 y sus modificatorias dispuso que los recursos previstos en esa norma se destinen, entre otros fines, a la asistencia del deporte en general, a la realización de juegos deportivos, al entrenamiento, preparación y capacitación de atletas, técnicos/as y entrenadores/as, profesionales especializados en medicina del deporte y profesionales especializados en las ciencias aplicadas al deporte y a la actividad física y al fomento de competiciones deportivas de carácter nacional e internacional, mediante el otorgamiento de subsidios.

Que la Ley Nº 26.462 instituyó, con carácter de competencia anual, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA" y señaló que tiene como objetivo general la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los JUEGOS NACIONALES EVITA constituyeron un pilar fundamental para el desarrollo del deporte nacional y representan una herramienta de promoción y de integración social de singular relevancia, en la medida en que coadyuvan a la construcción de hábitos saludables, a través de la práctica deportiva de las infancias y de las personas en edad adulta.

Esta información se encuentra:
resguardada, en formato digital y
firmada digitalmente

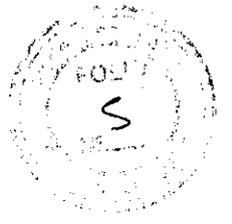
CONVE-2024-117810371-APN-STAYD#JGM

Página 1 de 4

Daniel SANCHEZ MAYORGA
Director Provincial
Administrativo de Gabinete
S.C.A.G. - M.J.G.

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.P.D.C.yR. - S.I.G.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25980
FECHA 27 NOV 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.CyP. - S.L.G.

Que a través del Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023, se modificó la ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) reasignando las competencias, objetivos y responsabilidades del ex MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES al actual MINISTERIO DEL INTERIOR, entre otros; entender en lo relativo a la promoción y desarrollo en el país de la actividad deportiva de alto rendimiento, amateur y de recreación; entender en todo lo relativo a la aplicación de la Ley N° 20.655 y demás normas que regulan el deporte; entender en la asignación de recursos destinados al fomento del deporte a nivel nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de su competencia específica; entender en la asignación, administración y otorgamiento de becas, subsidios, subvenciones u otro instrumento similar estipulado para el fomento de la actividad deportiva, en la cancelación de dichos beneficios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios y en la inhabilitación de los mismos hasta su regularización, de acuerdo a los términos de la reglamentación correspondiente.

Que a través del Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023, se modificó la ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y las competencias del entonces MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES fueron reasignadas al MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que a través del Decreto N° 484 del 03 de junio de 2024, se modificó la citada Ley de Ministerios y las competencias del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR fueron reasignadas a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que a través del artículo 10° del Decreto N° 644 de fecha 18 de julio de 2024 y su modificatorio N° 654 de fecha 19 de julio de 2024, se sustituyó el Anexo II del Decreto 50/19 donde se establecieron los objetivos de cada dependencia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS hasta nivel de Subsecretaría, asignándole a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, entre otros; Definir, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos vinculados al turismo, al ambiente y a los deportes, conforme las directrices que imparta el Vicejefe de Gabinete del Interior; Entender en la celebración de instrumentos jurídicos y/o acuerdos con las organizaciones y organismos locales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, de carácter público-privado, gubernamentales o no gubernamentales, en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, el SUBSECRETARIO DE DEPORTES tiene entre sus objetivos el de "coordinar la asignación, administración y otorgamiento de becas, subsidios, subvenciones u otro tipo de instrumento similar estipulado para el fomento de la actividad deportiva"; así como también para "Entender en el desarrollo del deporte de base en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales y con instituciones privadas".

En ese sentido, el titular de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES se encuentra habilitado para dictar la medida en cuestión en ejercicio de sus facultades y avocándose las facultades de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES antes referidas en los términos del artículo 3ro. de la Ley nro. 19549.

En efecto, se recuerda que, conforme ha dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "La avocación funciona como técnica que hace a la dinámica de toda organización administrativa, con carácter transitorio y para actuaciones determinadas. La avocación es, junto a la delegación y a la sustitución, uno de los supuestos de prorrogabilidad de la competencia. Consiste en la facultad del órgano superior de ejercer una competencia que corresponde al órgano inferior" (Dictámenes PTN 251:642).

CONVE-2024-117810371-APN-STAYD#JGM

Página 2 de 4

Esta información se encuentra:
resguardada, en formato digital y
firmada digitalmente

JONIEL SANCHEZ MAYORGA
Director Provincial
Administrativo de Gabinete
S.C.A.G. - M.J.G.

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.CyP. - S.L.G.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 RAJO N° 25 980
 FECHA 27 NOV 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 G. D. C. V. R. - S. I. G.

Consecuentemente, se entiende que la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, de estimarlo oportuno y conveniente, se encuentra facultada a suscribir el presente CONVENIO en ejercicio de facultades propia y por avocación de las competencias que corresponden a la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES, toda vez que de acuerdo a la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación por la cual se establece que "entender" implica "Ocuparse directamente de un asunto con responsabilidad primaria" y que "Coordinar" significa "Disponer actividades o cosas con método; ponerlas en orden", destacándose que normalmente coordina el responsable primario de un asunto (conf. Dictamen de fecha 20/2/2002 vertido en EXPTE. no 313/02 de Jefatura de Gabinete de Ministros).

Que habida cuenta de lo expuesto y los antecedentes obrantes en el Expediente EX-2024-113787135- -APN-STAYD#JGM, LAS PARTES celebran el presente convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA SECRETARÍA otorgará a EL BENEFICIARIO un subsidio para la participación de la delegación jurisdiccional en la Final Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2024 el que será destinado a sufragar gastos de traslado, costos de arbitrajes, materiales deportivos, utilización de infraestructura, asistencia médica, seguros, logística técnica, difusión e indumentaria, hotelería, alimentación, comunicación, ceremonias, premios, recreación, seguridad y otros gastos de organización.

SEGUNDA. MONTO Y TRANSFERENCIA: El monto del apoyo económico es de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$180.001.444,20.-). Los fondos del subsidio serán transferidos a la cuenta corriente de titularidad de EL BENEFICIARIO N° 00017105879-00, radicada en el Banco Tierra del Fuego, sucursal N° 2 (Ushuaia), cuyo CBU es 2680000601080171058799.

TERCERA. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO: EL BENEFICIARIO declara bajo juramento conocer y aceptar las condiciones de asignación del subsidio requerido a LA SECRETARÍA, que en el caso de ser otorgado, será abonado luego de la suscripción del presente y en la oportunidad que fije LA SECRETARÍA, con arreglo a sus disponibilidades financieras y presupuestarias, pudiendo asimismo tal beneficio ser revocado o modificado en cualquier momento -aún luego de su aprobación- sin que ello genere obligación alguna a LA SECRETARÍA.

CUARTA. INEXISTENCIA DE OTROS SUBSIDIOS Y RENDICIONES PENDIENTES: EL BENEFICIARIO declara bajo juramento que no ha percibido otros subsidios nacionales por el mismo concepto e igual fin; que ha cumplido con las rendiciones de cuentas de subsidios y/o subvenciones recibidos con anterioridad por parte de LA SECRETARÍA y que no se encuentra en mora en el cumplimiento de otros convenios celebrados con el organismo subsidiante o sus antecesores.

QUINTA. UTILIZACIÓN: EL BENEFICIARIO se obliga a realizar la actividad y a cumplir con la finalidad que fundamenta el otorgamiento del subsidio.

SEXTA. INSPECCIONES: LA SECRETARÍA queda autorizada a efectuar inspecciones técnicas y deportivas en cualquier momento y lugar para comprobar el destino dado al subsidio otorgado. A ese efecto, EL BENEFICIARIO se compromete a otorgar toda la información complementaria que se juzgue necesaria, notificando fehacientemente de tal inspección con una antelación no menor a DIEZ (10) días hábiles.

CONVE-2024-117810371-APN-STAYD#JGM

Página 3 de 4

Esta información se encuentra resguardada, en formato digital y firmada digitalmente

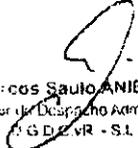
Daniel SÁNCHEZ MAYORGA
 Director Provincial
 Administrativa de Gabinete
 S.C.A.G. - M.J.G.

ES COPIA

Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 G. D. C. V. R. - S. I. G.



G.T.E.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 25980
 FECHA 27 NOV 2024


 Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 P.D.C.V.P. - S.L.G.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de las obligaciones asumidas en este convenio dará lugar a la caducidad del subsidio, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificaciones. LAS PARTES consienten que el acto administrativo que en su caso declare la caducidad o cancelación del subsidio otorgado a EL BENEFICIARIO, tendrá fuerza ejecutiva, pudiendo perseguirse el reintegro de los fondos.

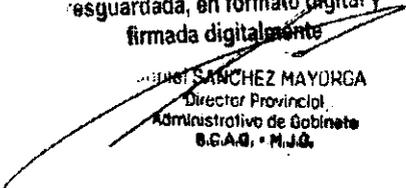
OCTAVA. RENDICIÓN DE CUENTAS: EL BENEFICIARIO rendirá cuentas por la utilización de los fondos otorgados, en los términos de la Resolución N° 159 del 13 de abril de 2022 del entonces MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES (la cual declara conocer), dentro de un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles administrativos contados a partir de la finalización del evento o de la transferencia de los fondos, lo que ocurra en último término, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso.
 EL BENEFICIARIO se obliga por el presente a insertar en los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados un sello y/o leyenda que posibilite su inutilización e impida su reutilización, para demostrar que esos recursos fueron aplicados al destino previsto en el presente convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD: LAS PARTES dejan expresamente sentado que el subsidio que otorga LA SECRETARÍA es a petición de EL BENEFICIARIO, siendo este último el único responsable por su utilización y/o las cosas y/o bienes y/o servicios que se adquieran con el monto del subsidio. Tal responsabilidad contempla la obligación de resarcir los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, sus deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslindando de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones a LA SECRETARÍA.
 LA SECRETARÍA, por carecer de vínculo jurídico contractual y/o extracontractual con las mencionadas personas, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos antes, durante y después de las actividades que sean objeto del subsidio, ni por el transporte de aquella, ni por su estadía o alojamiento.
 EL BENEFICIARIO se obliga a mantener indemne a LA SECRETARÍA de cualquier perjuicio, reclamo, o acción legal que pudiera recibir por cualquier causa relacionada a la participación de su delegación en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2024.

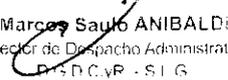
DÉCIMA. DOMICILIOS: Los domicilios indicados en el encabezamiento del presente se considerarán constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de este convenio, mientras no se comuniquen expresamente su modificación.

DÉCIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia que surja sobre los términos y efectos de este convenio será resuelta en forma amigable y a través del diálogo entre LAS PARTES. Si con ello no se lograra resolver el conflicto suscitado, LAS PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de octubre de 2024.-

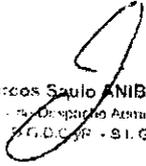
Esta información se encuentra resguardada, en formato digital y firmada digitalmente

 Juan SANCHEZ MAYORGA
 Director Provincial
 Administrativo de Gabinete
 B.G.A.G. - M.J.G.


 Lic. Paulo Agustín TITA
 MINISTRO JEFE DE GABINETE
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antecedentes: B.7810371-APN-STAYD#JGM

ES COPIA

 Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 P.D.C.V.P. - S.L.G.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº **25980**
 FECHA **27 NOV 2024**


 Marcos Paulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 P.G.D.C.A.P. - S.I.G.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
 Convenio**

Número: CONVE-2024-117810371-APN-STAYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
 Lunes 28 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-113787135- -APN-STAYD#JGM – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Apoyo Económico – Juegos Nacionales Evita 2024.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by SCJOLI Daniel Osvelto
 Date: 2024.10.28 12:33:13 ART
 Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

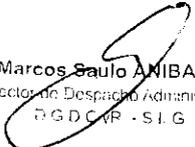
Daniel SCJOLI
 Secretario
 Secretaría De Turismo, Ambiente Y Deportes
 Jefatura de Gabinete de Ministros

Esta información se encuentra:
 resguardada, en formato digital y
 firmada digitalmente


 Daniel SANCHEZ MAYORGA
 Director Provincial
 Administrativo de Gabinete
 S.C.A.G. - M.J.G.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
 ELECTRONICA - GDE
 Date: 2024.10.28 12:33:23 -03:00

ES COPIA


 Marcos Paulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 P.G.D.C.A.P. - S.I.G.